Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ,** EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR EL CONTADOR PÚBLICO **FERNANDO JOSÉ ROSEL FLORES** EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"DELTA GAS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR **MAURICIO GAMBOA TORRE,** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA" Y "EL SUMINISTRADOR"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"La Dependencia"**: ----------

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno, así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del acuerdo SSG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán. ----------

Quinta.- Que la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social con sus Direcciones de los Reinserción Social de Mérida, Tekax, Valladolid y Femenil, forman parte de la estructura de la Secretaría General de Gobierno y que el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes es uno de los organismos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con los artículos 37 fracción I incisos c, d y e, así como el 38 fracción IV del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado y que lo relacionado con la Dirección del Centro de Reinserción Femenil se fundamenta de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y que todas estas direcciones requieren de los servicios de suministro de Gas L.P para los Centros de Reinserción anteriormente señalados.----------

Sexta.- Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2020.----------

Séptima.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.----------

II. De **'El Suministrador":** ----------

Primera.- Que es una persona moral con capacidad para obligarse y contratar, constituida según las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante escritura pública número 92, de fecha 15 de abril del año 1994, otorgada ante la fe del Notario Público 70 del Estado de Yucatán, Abogado Fernando A. Castilla Patrón, con Registro Federal de Contribuyentes DGS9404154E4, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relacionan en el presente contrato. ----------

Segunda.- Que el señor Mauricio Gamboa Torre acredita su personalidad de Apoderado con el testimonio de la escritura pública número 386, de fecha 26 de mayo del año 2017 otorgada ante la fe del Notario Público número 55 del Estado de Yucatán, Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la presente fecha, asimismo se identifica con credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0272113972351 (cero, dos, siete, dos, uno, uno, tres, nueve, siete, dos, tres, cinco, uno), documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal. ----------

Tercera.- Que tiene acreditada solvencia económica y no ha sido puesta en liquidación o declarada en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar el servicio que requiere **"La Dependencia".** ----------

Cuarta.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos federales y locales necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este contrato. ----------

Quinta.- Que señala como línea telefónica para las solicitudes o reportes de **"La Dependencia"** los números 9 43 50 50 y 9 43 50 60.----------

Sexta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el predio ubicado en Periférico poniente Km 23+700, C.P 97300 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.-

Séptima.- Que conoce las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, y que cuenta con los elementos propios y suficientes para responder por las obligaciones que se derivan de este contrato.----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.----------
"El Suministrador" se obliga a otorgar a **"La Dependencia"** el suministro que se adjudicó a su favor y que se describe de la siguiente manera: ----------

Descripción del servicio: Suministro de GAS L.P. para las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida, Tekax y Valladolid, así como la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil y el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes, señalados en la declaración Quinta de "La Dependencia" de este contrato, el cual deberá realizar a través de vales que para tal efecto le sean requeridos por **"La Dependencia"** por conducto de la Dirección de Administración. ----------

Unidad de medida del servicio: Importe en pesos mensuales. ----------

CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
IMPORTE MENSUAL	**NÚMERO DE MESES**	**TOTAL**
$119,000.00	3	$357,000.00

CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
IMPORTE MENSUAL	**NÚMERO DE MESES**	**TOTAL**
$154,000.00	3	$462,000.00

Lo anterior de conformidad con la siguiente tabla de especificaciones: ----------

CANTIDAD MÍNIMA CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID	$8,000.00	4 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEKAX	$8,000.00	4 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	$96,000.00	48 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL	$3,000.00	3 VALES CON UN VALOR DE $1,000 C/U
CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	$4,000.00	2 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
TOTAL	$119,000.00	58 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U MAS 3 VALES CON UN VALOR DE $1,000 C/U

CANTIDAD MÁXIMA CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID	$12,000.00	6 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEKAX	$12,000.00	6 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	$118,000.00	59 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL	$6,000.00	3 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U
CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	$6,000.00	6 VALES CON UN VALOR DE $1,000 C/U
TOTAL	$154,000.00	74 VALES CON UN VALOR DE $2,000 C/U MAS 6 VALES CON UN VALOR DE $1,000 C/U

Para efectos del suministro, los vales que **"El Suministrador"** entregue a **"La Dependencia"** deberán estar debidamente foliados, señalando la fecha de vigencia. ----------

"El Suministrador" deberá garantizar el suministro del GAS L.P. que le sea requerido mediante la cantidad de vales que satisfaga la solicitud realizada por **"La Dependencia"**, en un tiempo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción del citado pedido. ----------

En el caso de que **"El Suministrador"** entregue vales que requieran cambio por estar rotos, deteriorados o fuera de vigencia y que por estas causas no sean aceptados para efectos del

suministro, estos deberán ser sustituidos en un lapso de 2 días hábiles. ----------

Segunda.- Para efectos del objeto de este contrato, **"El Suministrador"** reabastecerá los tanques de almacenamiento de las Direcciones de los Centros de Reinserción Social señalados con anterioridad, en la cantidad que **"La Dependencia"** requiera, contemplando siempre estándares de seguridad y que la cantidad requerida sea cerrada en relación a la denominación de los vales que para este efecto sean entregados. ----------

Asimismo, **"El Suministrador"** manifiesta que llevará a cabo el objeto del presente contrato, dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, contemplando los siguientes aspectos: ----------

1. Comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad respecto al manejo y descarga del producto en las instalaciones que ocupan las Direcciones de los Centros de Reinserción Social señalados en la cláusula primera del contrato, así como a respetar las disposiciones de seguridad y vialidad internas que le indique **"La Dependencia"** para tal efecto. ----------
2. Cubriendo los daños que originare personal laboral dependiente de él, durante el tránsito interno y maniobras de descarga, siempre que **"La Dependencia"** lo reporte en inmediatez por oficio escrito, correo electrónico o vía telefónica; en el último de los casos señalados adjuntará de manera posterior oficio escrito que corrobore la situación. ----------
3. Entregando copia de la póliza de seguro que acredite la responsabilidad civil frente a terceros. ----------
4. Comprometiéndose a hacer 2 visitas de revisión durante la vigencia del presente contrato a las instalaciones de los Centros señalados en la cláusula primera del contrato, en fechas que acordará con **"La Dependencia"** previo aviso por escrito, dando cumplimiento a lo establecido por la autoridad de Protección Civil y en la que se revisarán y diagnosticarán el estado que guarden las instalaciones y contenedores en los que se suministra y se utiliza el servicio, emitiendo por escrito las recomendaciones que en su caso debiera considerar **"La Dependencia"** para cumplir la norma en todo momento. ----------
5. Comprometiéndose a que el personal que envíe para todo lo que contemple el suministro y la descarga, tenga los conocimientos técnicos y de seguridad necesarios para llevar a cabo el objeto del presente contrato. ----------
6. Comprometiéndose a proporcionar asesoría y capacitación en el uso y manejo de Gas L.P. sin costo al personal que designe **"La Dependencia"**, siempre que ésta lo solicite. ----------

Tercera.- Para efectos de llevar a cabo el objeto del presente contrato en cuanto a la descarga y suministro, así como para las visitas de revisión en las Direcciones de los Centros de Reinserción Social, **"La Dependencia"** deberá permitir el acceso a las instalaciones de los mismos al personal de **"El Suministrador"**, tanto de reparto como técnico, acceso que dicho personal realizará previa identificación y acatando siempre las normas y disposiciones de seguridad que indique **"La Dependencia"**. ----------

Cuarta.- PAGO.----------
El monto mínimo por el que se pacta la contratación del servicio objeto del presente contrato es por un importe mínimo de $307,758.62 (SON: TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $49,241.38 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mínimo de $357,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, y un monto máximo de $398,275.86 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $63,724.14 (SON: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total máximo de $462,000.00 (SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, los cuales se desglosarán en las representaciones impresas de los comprobantes fiscales por internet, que al efecto solicite **"La Dependencia"** y que expida **"El Suministrador"**. ----------

Los precios podrán sufrir variaciones hasta el término de la vigencia del presente contrato, estas variaciones deberán ser las mismas que **"El Suministrador"** otorgue al público en general en sus diversas estaciones de servicio. ----------

Ambas partes convienen en que **"La Dependencia"** pagará el importe del servicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, siempre y cuando éste se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Prestación de los servicios objeto de este contrato y que deberá ser enviado en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. El pago procederá siempre que el comprobante fiscal reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

"El Prestador de Servicios" acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"La Dependencia"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"El Prestador de Servicios" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

Quinta.- "El Suministrador" y **"La Dependencia"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe 012910004493739266 (cero, uno, dos, nueve, uno, cero, cero, cero, cuatro, cuatro, nueve, tres, siete, tres, nueve, dos, seis, seis.) de la institución financiera denominada BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima. ----------

Sexta.- "El Suministrador" se obliga a cumplir con las fechas y días solicitados por **"La Dependencia"** (pedidos programados), y en el caso de que sean pedidos extraordinarios, **"El Suministrador"** deberá dar respuesta a la solicitud dentro de las 12 horas posteriores a que ésta sea realizada, para este efecto **"La Dependencia"** deberá mencionar el número de cliente asignado, mismo que **"El Suministrador"** deberá proporcionar a **"La Dependencia"**. ----------

En el caso de que **"El Suministrador"** no realice el suministro de Gas L.P en el tiempo establecido en el párrafo anterior relativo a los pedidos extraordinarios, éste libera a **"La Dependencia"** de cualquier responsabilidad, para que ésta solicite el servicio de suministro de Gas L.P a cualquier otra empresa, siempre y cuando **"La Dependencia"** se encuentre al corriente de sus pagos. ----------

"El Suministrador" se obliga a atender las fugas que se presentaren en las Direcciones de los Centros de Reinserción Social señalados en la cláusula primera de este contrato, de manera inmediata al reporte de **"La Dependencia"**. ----------

Séptima.- "El Suministrador" acepta que el monto que recibirá por la prestación de los servicios es único, por lo que **"La Dependencia"** no tiene obligación de proporcionarle algún otro tipo de remuneración por otro concepto. ----------

Octava.- VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **1 de enero de 2020**, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo y concluirá por consiguiente, el **31 de marzo de 2020**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Novena.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo por parte de **"La Dependencia"**, quien deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de anticipación. ----------

Décima.- RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"El Suministrador" como patrón del personal que ocupa con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Suministrador"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Dependencia"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"La Dependencia"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"El Suministrador"**se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, **"El Suministrador"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"La Dependencia"**. ----------

Décima primera.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **"La Dependencia"** realice a **"El Suministrador"**. ----------

Décima segunda.- La supervisión del servicio por parte de **"La Dependencia"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"El Suministrador"**. ----------

Décima tercera.- CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"El Suministrador"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"La Dependencia"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"La Dependencia"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato.----------

Décima cuarta. - CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"El Suministrador"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"La Dependencia"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Décima quinta. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ----------

Décima sexta.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día dos de enero dos mil veinte. ----

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ASISTIDA POR

C.P. FERNANDO JOSÉ ROSEL FLORES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"DELTA GAS DEL SURESTE", S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL
MAURICIO GAMBOA TORRE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR MAURICIO GAMBOA TORRE APODERADO LEGAL DE "DELTA GAS", S.A. DE C.V. DE FECHA 2 ENERO DE 2020.----------